



**RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de agosto de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, víctimas de terrorismo y turno de promoción interna.**

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de las Resoluciones de 20 de agosto de 2018 publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", número 171, de 4 de septiembre de 2018, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería:

**Titulares:**

Presidente: D. Óscar Navarro Vitalla.  
Secretario: D.<sup>a</sup> María Pilar Andrés Melus.  
Vocal 1.<sup>o</sup> D.<sup>a</sup> Ana Carmen Franco Casal.  
Vocal 2.<sup>o</sup> D.<sup>a</sup> Pilar Burgaz Aliaga.  
Vocal 3.<sup>o</sup> D.<sup>a</sup> Teresa Pina de la Asunción.

**Suplentes:**

Presidente: D.<sup>a</sup> María Carmen Noya Castro.  
Secretario: D.<sup>a</sup> Susana Antonia Grasa Chavanel.  
Vocal 1.<sup>o</sup> D.<sup>a</sup> María del Corpus Rubio Ruiz.  
Vocal 2.<sup>o</sup> D.<sup>a</sup> Carmen Sánchez Castaño.  
Vocal 3.<sup>o</sup> D.<sup>a</sup> María del Carmen Roig Viscarro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de febrero de 2019.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**